

DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO

notificacionjudicial @saldana-tolima.gov.co <notificacionjudicial@saldana-tolima.gov.co>

Mié 2/08/2023 5:34 PM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Saldaña
<j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (338 KB)
8.- DESPACHO COMISORIO 007-2023_0001.pdf;

Saldaña, 02 de agosto de 2023

Doctora
ASTRID LORENA OYUELA ARAGON
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Saldaña

Ref: Devolución del Despacho comisorio 007 del 02 de mayo de 2023

Respetuosamente remito para su conocimiento el diligenciamiento del despacho Comisorio de la referencia proceso 2023 - 00037 - 00, diligenciado en su totalidad.

Cordialmente,

ANGELA MARÍA TOVAR LEMUS
Secretaria General
Alcaldía Municipal Saldaña Tolima
Un Gobierno De Oportunidades 2020-2023



UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES 2020-2023"

Saldaña, 28 de julio de 2023

Doctora

ASTRID LORENA OYUELA ARAGON

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Saldaña – Tolima

DE DIGNIDAD Y TRABAJO

Municipio de Saldaña

Respetada Dra. ASTRID LORENA:

REF:	Devolución del Despacho Comisorio No. 007 del 02 de mayo de 2023 Proceso Rad. 73 671 40 89 002 2023 - 00037 – 00
------	--

De manera respetuosa me permito devolver el despacho comisorio de la referencia, donde de ordenaba práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble distinguidos en folio de matrícula inmobiliaria señalada en el despacho comisorio de propiedad de la demandada LUZ STELLA BETANCOURTH OSPINA, dentro del proceso promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A con apoderado Dr. HECTOR ANDRES SANCHEZ GARCIA, diligenciado en su totalidad.

Anexo: (34) folios.

LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA
Alcalde Municipal

Transcriptor:	Angela María Tovar Lemus - Asesora Secretaria General y de Gobierno	
Vo. Bo.	Gustavo Bocanegra Sánchez – Secretario General y de Gobierno	



República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
Nit: 800100140-4

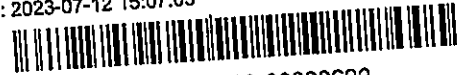


"UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES 2020-2023"

22

Saldaña-Tolima, 12 de julio de 2023

Remitente: LINA MARCELA RODRIGUEZ LO Area: 22
Destino: LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑ Area: 10
Fecha: 2023-07-12 15:07:03



ALS-RM-2023-00000692



Doctor
JORGE RODRIGUEZ PEÑA
Alcalde Municipal de Saldaña Tolima
Ciudad

Ref: Entrega despacho
Rad: 73 671 40 89 002 2023-00037-00

Respetado Dr. Rodríguez,

Por medio de la presente me permito devolver el despacho comisorio proveniente del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA**; donde el señor **ALCALDE** me subcomisionado a una diligencia **SECUESTRO**; del inmueble debidamente embargado distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.368-9599 de la ORIP de Purificación Tolima; de propiedad de la demandada **LUZ STELLA BETACOURTH OSPINA**; dentro del proceso promovido por **BANCO DE BOGOTA S.A.** apoderado el doctor **HECTOR ANDRES SANCHEZ GRACIA**; Donde se realizó la diligencia de secuestre el día 23 de junio de 2023 y se le hizo entrega formal y material del inmueble a la señora **LUZ MARINA LOSADA PRADA**; secuestre de la empresa **INMOBILIARIA JURIDICA RAS SAS**.

Lo anterior para los fines pertinentes;

Anexo: treinta y tres (33) folios,

Cordialmente,


LINA MARCELA RODRIGUEZ LOZANO
Inspectora de policía Urbano

Proyecto y Elaboro:	Lina Rodríguez	17
Archivo:	Oficios 2023	



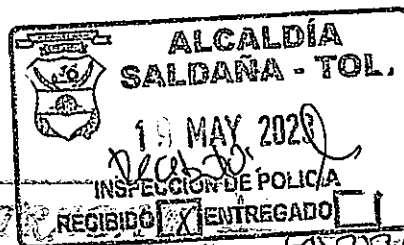
República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
Nit: 800100140-4



"UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES 2020-2023"

Saldaña, 18 de mayo de 2023

Doctora
LINA MARCELA RODRIGUEZ
Inspectora Municipal de Policía
Alcaldía Municipal
Saldaña- Tolima



Respetada Dra. Lina Marcela:

ASUNTO	DILIGENCIAMIENTO DEL DESPACHO COMISORIO No. 007 DEL 02 DE mayo de 2023 DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALDAÑA
--------	--

PROCESO	EJECUTIVO - MENOR CUANTIA
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
EJECUTADO	LUZ STELLA BETANCOURTH OSPINA
RADICADO	73 671 40 89 002 2023-00037-00

El JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALDAÑA - TOLIMA, remitió Despacho Comisorio de la referencia, para que se adelantara DILIGENCIA DE SECUESTRO del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria descrito en el despacho comisorio con la dirección señalada en el mismo. Teniendo en cuenta que realizo múltiples actividades propias del cargo con la comunidad a nivel local, departamental y nacional gestionado recursos, proyectos y programas para el progreso del municipio, sin contar con el tiempo necesario para la diligencia ordenada por el despacho judicial, motivo por el cual se Sub-Comisiona para que realice la diligencia con plenas facultades, descrito en el despacho comisorio.

Por lo expuesto, una vez diligenciado sírvase a devolver la actuación a esta dependencia, para ser posteriormente remitida al Juzgado de origen; la actuación se envía en medio magnético al correo electrónica de su dependencia en la fecha.

Cordialmente,

LUIS JORGE RODRIGUEZ PENA
Alcalde Municipal

Vo. Bo.	Gustavo Sánchez Bocanegra - Secretario General y de Gobierno	
Redacto:	Angela María Tovar Lemus - Asesora Secretaria General y de Gobierno	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Calle 14A No. 16-16 Barrio Centro – Segundo Piso – (Edif. Yamamotos)
E MAI: j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 007

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
SALDAÑA – TOLIMA

HACE SABER AL:
SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SALDAÑA-TOLIMA-

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL- Menor Cuantía**, radicado bajo el No. **73 671 40 89 002 2023-00037-00** promovido por **BANCO DE BOGOTA S.A.** contra **LUZ STELLA BETANCOURTH OSPINA**, mediante auto fechado el veinte (20) de abril de 2023, se le comisiono, conforme lo faculta el art. 1 parágrafo 1 de la Ley 2030 de 2020 que adiciono el art. 38 de la ley 1564 de 2012- Código General del Proceso, a quien se confiere todas las facultades necesarias para concretar la comisión inclusive la de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de justicia, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del predio dado en garantía hipotecaria distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **368-9599** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación (Tolima) de propiedad de la Demandada **LUZ STELLA BETANCOURTH OSPINA**.

ANEXOS: se adjuntan las siguientes piezas procesales: (i) copia de la demanda, (ii) del auto de mandamiento de pago (iii) del Certificado de Libertad y tradición donde consta el registro del embargo (iv) y del aludido proveído calendado el 20 de abril 2023

NOTIFICACIONES

El Demandante Banco de Bogotá, notificación: Dirección Calle 36 No. 7-47 Piso 15 Bogotá, correo electrónico: rjudicial@bancodebogota.com.co, el Apoderado Dr. **HERNANDO FRANCO BEJARANO**, aportó los siguientes canales de notificación: Dirección Cra. 3 No. 15-17 piso 11 Edificio Banco Agrario Ibagué (Tol), Email: gerencia@hvh.net.co, tels. 2610710-3105603064-3006560803.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio el día dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

DIANA LUCIA VELASQUEZ RAMIREZ
Secretaria

Remitente: JUZGADO SEGUNDO PROMISCO - Area: 10
Destino: LUIS JORGE RODRIGUEZ PEN
Fecha: 2023-05-04 16:53:32 Folios: 246
ALS-RE-2023-00000998

3

Firmado Por:
Diana Lucía Velasquez Ramírez
Secretaría
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Saldaña - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fe98df016fc80e0aa2ad1b94f16fda6af3e33d1c0e7204e234e43c01a4134f10

Documento generado en 02/05/2023 05:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



H&H ABOGADOS ESPECIALIZADOS ®

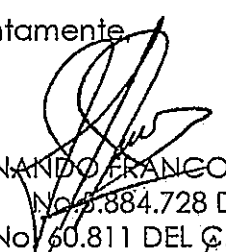
SEÑOR
INSPECTOR DE POLICIA
ALCALDIA MUNICIPLA
SALDAÑA TOLIMA.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 007.
DTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DDO: LUZ STELLA BETANCOURTH OSPINA
RAD: 73 671 40 89 002 2023-00037-00
PROVENIENTE DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

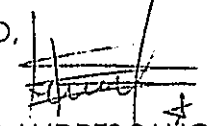
HERNANDO FRANCO BEJARANO, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente manifiesto a usted señor Juez, que sustituyo parcialmente el poder a mi conferido por la entidad demandante BANCO DE BOGOTA S.A al Doctor HECTOR ANDRES SANCHEZ GRACIA mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.110.527.486 de Ibagué y T.P. No. 307.758 del C.S.J, para que preste los medios necesarios para práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 368-9599, propiedad de e la aquí demandada, el cual se encuentra debidamente embargado dentro del proceso de la referencia.

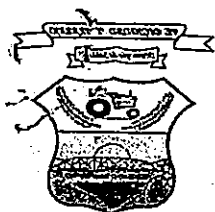
Dicha sustitución es solamente para la diligencia de secuestro y se hace con las mismas facultades a mi otorgadas, especialmente las descarrer traslado de las oposiciones, interrogar a las partes y a los testigos si se presentan, así como de prestar los medios necesarios para la práctica de la diligencia y las propias del cargo encomendado.

Atentamente


HERNANDO FRANCO BEJARANO
C.C. No. 884.728 DE CHAPARRAL
T.P. No. 60.811 DEL C.S.J.

ACEPTO,


HECTOR ANDRES SANCHEZ GRACIA
C.C. No. 1.110.527.486. De Ibagué
T.P. No. 307.758 del C.S.J.



LA INSPECCION DE POLICIA URBANA MUNICIPIO DE SALDALÑA TOLIMA

Siendo la hora de las doce (12:00 P.M) del día de hoy veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), hora y fecha señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia pendiente de **SECUESTRO** del bien inmueble debidamente embargado e identificado distinguido con folio de Matricula inmobiliaria No.368-9599, de la oficina de instrumentos públicos de purificacion Tolima; que se encuentra debidamente registrado su embargo, del propiedad del ejecutada **LUZ STELLA BETANCOURT OSPINA**, La suscrita Inspectora de Policía Urbana se dio comienzo a la Audiencia en el recinto del Despacho, con el fin antes indicado de conformidad al despacho comisario No.007 emitido por el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA** número de radicación 73 671 40 89 002 2023 00037 00 dentro del Proceso Ejecutivo Con garantía Real menor cuantía promovido por **BANCO DE BOGOTA S.A.**, quien se hizo presente fue la Apoderado el doctor **HECTOR ANDRES SANCHEZ GRACIA**; identificado con cedula de ciudadanía No.1.110.527.486 expedida en Ibagué, con tarjeta profesional No.307758 C.S.J. quien anexa poder de sustitución en dieciocho (18) folios. En contra la señora **LUZ STELLA BETANCOURT OSPINA**, asi mismo se hizo presente la señora **YHERALDINE RAMIREZ CARDOZO**; identificada con la cedula No. 1.080.184.540 expedida en Gigante Huila. Secuestre. Quien es la representante legal de la sociedad inmobiliaria Jurídica RA SAS. Acto seguido la suscrita Inspectora procede a tomar posesión del cargo de **SECUESTRE**, tomándole juramento de rigor de conformidad con los requisitos legales (art.683 del C.P.C.) y por cuya gravedad debe cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone de acuerdo saber y entender, quedando así legalmente posesionado (a) del cargo conformado el personal de la diligencia, el despacho se traslada al sitio donde se va a realizar la diligencia, y una vez allí obtenemos los siguientes: nos desplazamos a la carrera 16 No.18-49-55 barrio 20 de julio; igualmente se hizo presente la señora **LUZ STELLA BETANCOURT OSPINA**, identificada con la cedula No. 52.170.785 expedida en Bogota D.C. quien es la demandada. Asi mismo dejamos constancia que quien nos abrio fue el señor **MARIO LOZANO OYUELA**; identificado con cedula de ciudadanía No.93.152.577 expedida en saldaña: quienes una vez se le entero el motivo de la misma y nos permitió el acceso de forma voluntaria. Seguidamente se procede a la identificación del inmueble de folio de matrícula No.368-9599 de la oficina de instrumentos públicos de purificación; se trata de una casa de habitación construida en material que tiene acceso por la dirección antes mencionada por la puerta No.55 tratándose de un portón de tres (03) hojas metálicas; que da acceso al garaje y en un mismo espacio sala, comedor, cocina semi enchapada sencilla, tres (03) habitaciones sencillas; cuarto de san alejo con puerta a la calle identificado como 49 de la arriba dirección mencionada. Asi mismo cuenta con un patio descubierto dividido por rejas metálicas de dos (02) hojas el bien inmueble en general piso de cemento paredes pañetadas y pintadas, cielo raso en icopor cubierta en teja de zinc y en parte teja de asbesto, carpintería interna en madera y vidrio la externa metálica y vidrio. Se deja constancia que el inmueble cuenta con los servicios de agua, energía y gas. Se deja constancia que el bien inmueble cuenta con un área total de 144.93 metros cuadrados. Y una construcción de 111 metros cuadrados. El mismo cuenta con los linderos por el Norte: en extensión de 14.65 y media pared con construcción de la misma manzana. Por el Sur con una extensión de 14.65 con el bien inmueble identificado con placa municipal No. 18-31 de la carrera 16. Por el Oriente en extensión de 11 metros con la carrera 16. Y por el Occidente en una extensión de 8.80 con construcción de la misma manzana. Teniendo en cuenta lo anterior se informa que aunque fuimos atendidas por la



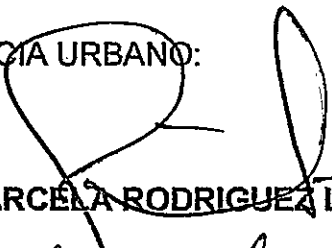
República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
Nit: 800100140-4



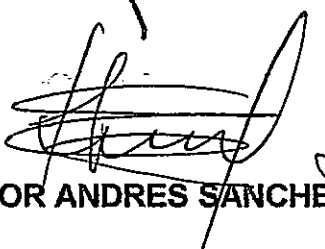
"UN GOBIERNO DE OPORTUNIDADES 2020-2023"

propietaria del inmueble el mismo se encuentra arrendado al señor **MARIO LOZANO OYUELA y su familia**; y el contrato continuara bajo los mismos terminos. Auto: Así las cosas, no habiéndose presentado ninguna clase de oposición alguna la inspectora de policía urbano declarada legalmente secuestrada el inmueble con folio de matrícula No.368-9599; de la oficina de instrumentos públicos de purificación Tolima, ya identificado por su ubicación, extensión y linderos y le hace entrega formal a la señora **YHERALDINE RAMIREZ CARDOZO**; quien **MANIFESTÓ**: lo recibo en forma real material el inmueble antes descrito y procedo a lo de mi cargo. El despacho procede a fijar los honorarios provisionales a la secuestre la señora **YHERALDINE RAMIREZ CARDOZO**; Por un valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) Mcte. Los cuáles serán cancelados en el acto. Lo que se hace teniendo en cuenta la tabla que para esos eventos expidió el C.S.J. No siendo más se da por terminada la diligencia luego de una vez leída y aprobada por los que ella intervinieron.

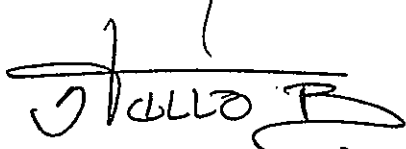
LA INSPECTORA DE POLICIA URBANO:


LINA MARCELA RODRIGUEZ LOZANO

EL DEMANDANTE:


HECTOR ANDRES SANCHEZ GRACIA

LA DEMANDADA:


LUZ STELLA BETANCOURT OSPINA

LA SECUESTRE:


YHERALDINE RAMIREZ CARDOZO